

1.

Antecedentes y regulación

En Colombia, la Ley 142 de 1994 regula el servicio público domiciliario del Gas LP (gas licuado del petróleo). Este sector se encuentra regulado por tres entidades públicas con las siguientes competencias:

1.1 Ministerio de Minas y Energía.

- Políticas del sector.
- Reglamentación técnica.

1.2 Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG.

- Regulación del mercado, tarifas y relaciones entre los agentes. Resoluciones CREG 023, 165 de 2008 y 177 de 2011.

1.3 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

- Vigilancia y control de las empresas de servicios públicos



3.

Tipos de actividades ilegales e informales

Hurto, receptación de cilindros y usurpación de derechos de propiedad Industrial (arts. 239, 265, 447 y 306 Código Penal)

- Cilindros hurtados a las empresas formales son envasados y comercializados mediante redes ilegales. Para ello los van agrupando en parqueaderos y depósitos desde donde son trasladados para alterarlos o pintarlos con un color diferentes al que realmente corresponde a su marca, luego llenarlos y revenderlos.

Comercialización de cilindros universales (arts. 299 y 300 Código Penal)

- Aun cuando la regulación (Res. CREG 177 de 2011) prohibió el empleo de cilindros universales a partir de enero de 2012, hoy se siguen comercializando en el mercado estos cilindros repintados para hacerlos pasar por cilindros de marca.

Comercialización ilegal de Gas LP a granel

- Llenaderos ilegales que no cumplen con reglamentos técnicos de las plantas de envasado.
- Culebreo definido como la práctica que emplean los informales para transferir gas entre cilindros y entre cisternas y cilindros. Recibe este nombre por la manguera con la que se realiza.



Contrabando (art. 319 Código Penal)

- Se genera por el diferencial de precios con Venezuela y Ecuador (subsidios).
- Se utilizan cilindros colombianos hurtados en la frontera o cilindros venezolanos y ecuatorianos que no cumplen con los reglamentos técnicos emitidos por el Ministerio de Minas y Energía (Resolución MME 40245 del 7 de marzo de 2016).

Transporte ilegal de Gas LP

- Transportan Gas LP en cisternas que no cumplen con la regulación de manejo de sustancias peligrosas (Decreto 1609 de 2002) y en muchos casos no cuentan con la guía de transporte y lo envasan en parqueaderos (llenaderos ilegales), o en las calles directamente desde la cisterna a cilindros de usuarios.

2.

Características del servicio del GLP en Colombia

- Los cilindros y su marca son propiedad de los distribuidores.
- El registro de una marca confiere a su titular derechos y deberes.
- La propiedad marcaría registrada del cilindro da derecho al uso exclusivo de esta marca.
- En contraprestación, las empresas responden por la calidad y la seguridad de los cilindros de su propiedad.



GASNOVA
Asociación Colombiana del GLP



4. ¿Cuáles son las sanciones por la comisión de estos delitos?

Generalmente se puede encontrar concurso de delitos entre:

- Hurto, cuya pena va de 2 a 6 años y receptación que va de 2 a 8 años.
- La usurpación de derechos de propiedad industrial, que se castiga con penas de prisión de 4 a 8 años y multas.
- El contrabando, acarrea 4 a 8 años de prisión y multas.
- Daño a propiedad ajena, tiene pena de 1 a 5 años de prisión y multa.
- La alteración y modificación de calidad, cantidad, peso o medida de cilindros de GLP, acarrea prisión de 1 a 3 años y multa.
- Adicionalmente:
 - Los establecimientos comerciales donde se detecten cilindros alterados deben ser cerrados de forma temporal o definitiva, y multados por no cumplir con la regulación vigente para este tipo de actividad, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 92, numeral 16, del Código Nacional de Policía.
 - A los vehículos que transporten ilegalmente el GLP deben imponerse las sanciones establecidas en el Decreto 1609 de 2002, que regula el manejo de sustancias peligrosas.
 - La Superintendencia de Servicios Públicos y la Superintendencia de Industria y Comercio aplican sanciones a las empresas que manipulen y comercialicen de forma irregular el GLP, con multas de hasta 2.000 salarios mínimos, suspensión y cierre definitivo del establecimiento.

5. Cómo identificar los cilindros legales

- Color no alterado o repintado.
- La marca de la empresa propietaria del cilindro es clara y está en alto relieve.
- Logo de GLP visible.
- Debe tener una placa de identificación soldada, la cual contiene el NIF (Número de Identificación de Fabricación) con año de fabricación, código del fabricante y consecutivo de producción.
- Sello de seguridad en la válvula con el nombre de la empresa propietaria del cilindro, para garantizar que el contenido y la calidad sean correctos.
- No puede estar alterado, ni oxidado.
- Debe tener en su superficie los datos de la empresa distribuidora propietaria del cilindro y el número telefónico de emergencias.
- El cilindro debe tener una marca en bajo relieve con la tara, la cual se refiere al peso del cilindro vacío y se da en kg.



WWW.GASNOVA.CO



Ilegalidad en el sector del Gas Licuado de Petróleo

GASNOVA
Asociación Colombiana del GLP